

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VER.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUELDOS Y SALARIOS

CONT	RATO	DE F	PREST	ACIÓN	DE S	ERVIC	IOS SU	JELDO	SYS	ALARI	os Q	UE C	ELEBR	RAN P	OR
UNA	PAR	TE E	EL H	. AYl	JNTAN	MIENTO	CON	ISTITU	JCION/	٩L	DE	YEC	UATLA	, VE	ΞR.,
REPR	ESEN'	TADO	POF	R EL	C. J	ORGE	DIMA	S HE	RNANI	DEZ	EN S	SU C	ARÁC	TER	DE
PRES	IDENT	E MU	JNICIP	AL Y	EL (C. ANIC	CETO I	_AGUN	NES EI	N SU	CAR	ÁCTE	R DE	SIND	ÍCO
ÚNICO) DEL	H. A	/UNTA	MIEN	ΓΟ Y	POR O	TRA P	ARTE,	EL C.			-, A Q	UIENE	S EN	LO
SUCE	SIVO	SE	LES	DENC	MINA	RA CO	OMC	"EL I	MUNIC	IPIO"	Υ '	'EL '	TRABA	JAD(DR"
RESP	ECTIV	AME	NTE, I	MISMO	S QU	IE SE	SUJE	TARAN	N AL	TENO	R DE	E LA	S SIG	UIEN	ΓES
DECL	ARAC	IONE	S Y CI	LÁUSU	LAS:										

I.- "EL MUNICIPIO" DECLARA QUE:

- A) ES UNA INSTITUCIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE VERACRUZ-LLAVE VIGENTE EN LA ENTIDAD, QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA, PATRIMONIO PROPIO Y QUE TIENE LA CAPACIDAD LEGAL Y FACULTADES PARA CELEBRAR ESTE CONTRATO.
- B) ACREDITA LA PERSONALIDAD JURÍDICA DEL C. ANICETO LAGUNÉS MARCIANO, SÍNDICO ÚNICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER., MEDIANTE LA GACETA OFICIAL NO. 006 EXTRAORDINARIA CON FECHA DE 3 DE ENERO DE 2014, EN DONDE SE PUBLICA LA INTEGRACIÓN DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS 212 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.
- C) SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, EL PALACIO MUNICIPAL DE YECUATLA, UBICADO EN CALLE PALACIO MUNICIPAL S/N, ZONA CENTRO, C.P. 93900, YECUATLA, VER., Y MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS ECONÓMICOS PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL TRABAJADOR" DECLARA QUE:

- A) DECLARA EL PRESTADOR DE SERVICIOS SER DE NACIONALIDAD MEXICANA, DE 69 AÑOS DE EDAD CON DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN ------, MUNICIPIO DE YECUATLA, VER; CP. 93900.
- B) EL C. -----, ACREDITADO SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL DE ELECTOR FOLIO N°. ------ EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL.

C) EL TRABAJADOR MANIFIESTA QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y APTITUDES PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE: ------ DE ESTE H. AYUNTAMIENTO.

ESTANDO DE ACUERDO LAS PARTES EN EL OBJETO Y CONDICIONES DE ESTE CONTRATO LO FORMALIZAN A CONTINUACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA: EL TRABAJADOR PRESTARA SUS SERVICIOS PARA EL PATRÓN, EN EL PUESTO O EMPLEO QUE EL PATRÓN LE ASIGNE EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO; Y CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO VEINTINUEVE DE LA CITADA LEY DEL SERVICIO CIVIL
SEGUNDA LA ENTIDAD PÚBLICA CONTRATARA AL TRABAJADOR, POR TIEMPO DETERMINADO EN UN PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR, PARA PRESTAR SUS SERVICIOS EN EL PUESTO DE: EN ESTE H. AYUNTAMIENTO DE YECUATLA, VER

TERCERA EL TRABAJADOR O EMPLEADO, DESEMPEÑARÁ SUS LABORES EN UNA JORNADA DIARIA DE OCHO HORAS; LAS CUALES INICIARAN EN UN HORARIO DE LAS NUEVE HORAS A LAS DIECISIETE HORAS; DE ACUERDO A COMO LO DISPONE EL ARTICULO 48 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL
CUARTA LOS DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO, LOS OTORGARÁ EL PATRÓN, CON BASE A LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 50 Y 52 DE LA LEY ESTATAL DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE
QUINTA LOS PERMISOS PARA FALTAR A SUS LABORES, QUEDA A CONSIDERACIÓN DEL PATRÓN, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE TRABAJO QUE TENGA LA ENTIDAD PUBLICA
SEXTA EL SUELDO O SALARIO QUE PERCIBIRÁ EL TRABAJADOR O EMPLEADO, SERA PAGADO POR EL PATRÓN, EN FORMA QUINCENAL; LOS DÍAS QUINCE Y TREINTA DE CADA MES
SÉPTIMA EL SUELDO O SALARIO QUE PERCIBIRÁ EL TRABAJADOR O EMPLEADO, NO DEBERÁ SER MENOR A UN SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN LA ZONA
OCTAVA EL PATRÓN, DEBERÁ EXPEDIR CON ESTA MISMA FECHA, EL NOMBRAMIENTO, EN EL CUAL DESIGNARA EL PUESTO O EMPLEO QUE DEBERÁ DESEMPEÑAR EL TRABAJADOR DE CONFIANZA, PARA PODER CUMPLIR CON SUS LABORES DIARIAS

"LOS CONTRATANTES"

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. JORGE DIMAS HERNANDEZ.

SÍNDICO

C. ANICETO LAGUNES MARCIANO.

EL TRABAJADOR